



# Universidad Autónoma del Estado de México

**UAEM Centro Universitario**

**Valle de Teotihuacán**

## **LOS ASPECTOS LEGALES, CONTABLES Y FISCALES DE TÚ SOCIEDAD MERCANTIL**

¿Cuál eliges?

<b>PROGRAMA EDUCATIVO</b>	<b>UNIDAD DE APRENDIZAJE</b>	<b>CLAVE</b>	<b>U. DE COMPETENCIA QUE APOYA</b>
Licenciatura en Contaduría	Contabilidad de sociedades	L30116	Unidad I

L.C. María Guadalupe Aco Palestina

Elaborado en Septiembre 2015

## Guión explicativo para el empleo del material.

- La siguiente información presentada en diapositivas proyectables tiene la finalidad de apoyar la formación académica de los alumnos que cursan la licenciatura en Contaduría del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacán.

- De igual forma puede ser utilizado de material didáctico para la impartición por parte del docente de la unidad de competencia número uno, perteneciente al programa de estudios por competencia de la unidad de aprendizaje “Contabilidad de sociedades”.

En estas diapositivas proyectables se desarrolla la unidad I, en donde el alumno identifica los aspectos legales mas importantes, así también los aspectos básicos de la contabilidad y los aspectos fiscales aplicables a las sociedades mercantiles.

Guión explicativo para el empleo del material.

- En la diapositiva 8 y 9 se presenta la identificación de la unidad de aprendizaje, donde se abordan las horas teóricas y prácticas estimadas para el desarrollo de la unidad de aprendizaje “Contabilidad de sociedades”, así como los créditos, la clave y el programa educativo al que pertenece.

- En la diapositiva 10 y 11 se presenta el propósito de la unidad de aprendizaje y sus competencias específicas; en la 12 se introduce al lector en el tema ; en la presentación 14 se muestra la estructura de la unidad de competencia.

■

Guión explicativo para el empleo de material

- En la diapositiva 15 se presenta un comic que muestra un problema común entre los nuevos empresarios, el cual da pauta al inicio del contenido de la unidad uno, de la Unidad de aprendizaje “Contabilidad de sociedades” donde se desarrolla los conocimientos básicos de los aspectos legales, contables y fiscales de la sociedades mercantiles.

# Identificación de la unidad de aprendizaje

Programa educativo: Licenciatura en Contaduría.

Área de docencia: Contabilidad.

Unidad de aprendizaje: “Contabilidad de sociedades”.

Clave: L30116

Créditos: 7

Horas teoría 3 hrs.

Horas práctica 1 hrs.

Horas totales 4 hrs.

Núcleo de formación: Sustantivo



**Prerrequisitos:** Conocimientos de contabilidad general, derecho mercantil e interpretación de las Normas de información financiera.

**Modalidad:** Presencial.

**Tipo de unidad de aprendizaje:** Teórico- práctico.

**Unidad de aprendizaje antecedente:** Ninguna.

**Unidad de aprendizaje antecedente:** Ninguna.

Identificación de la unidad de aprendizaje

## Propósito de la unidad de aprendizaje

El alumno domina el registro de las distintas situaciones que se presentan en las sociedades mercantiles y asociaciones tales como apertura, cierre, disolución, liquidación, transformación, fusión, escisión y quiebra mediante casos prácticos.

## Competencia específicas

- Obtener, analizar y control Información financiera, legal y fiscal.
- Orientar y proponer estrategias de solución contable y fiscal.

# Introducción

- La sociedad mercantil, el eje principal de cualquier economía, identificada como Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad limitada, Sociedad en Nombre Colectivo, Sociedad Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones y la Sociedad Cooperativa, requieren de profesionales con conocimientos suficientes para crear, mantener su existencia y crecimiento en este mundo globalizado.

## Introducción

- El profesionalista en Contaduría será capaz asesorar y aun mejor crear sociedades mercantiles adecuadas a cada actividad comercial, ya que contará con los conocimientos legales, contables y fiscales de que atañen a la sociedad mercantil y así como identificar cuando crear una asociación o sociedad civil.

## Estructura de la unidad de aprendizaje

- **Unidad I.** El alumno identifica los aspectos legales, contables y fiscales de las Sociedades Mercantiles y Asociaciones.
- **Unidad II.** El alumno ejemplifica la apertura y los registros contables que afectan los resultados financieros de una Sociedad Mercantil.
- **Unidad III.** El alumno analiza los cambios contables de la personalidad jurídica en las Sociedades Mercantiles y Asociaciones.



Tú eliges a tú empresa. Tú eliges el tipo de sociedad mercantil que mas te convenga y te convenga.

# LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES





# El Código de Comercio reputa como comerciantes a:

Artículo 1o.- Los actos comerciales sólo se regirán por lo dispuesto en este Código y las demás leyes mercantiles aplicables.



Se reputan en derecho comerciantes:

I.- Las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria;

**II.- Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles;**

III.- Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio.



El art. 3 de Código de comercio dice:

# LAS PARTICULARIDADES según la LGSM



DESCRIPCIÓN	ABREVIATURAS	FUNDAMENTO
Sociedad en Nombre Colectivo	No aplica	
Sociedad en Comandita Simple	S. en C.	Art. 52
Sociedad de Responsabilidad limitada	S. de R.L.	Art. 59
Sociedad Anónima	S.A.	Art. 88
Sociedad en Comandita por acciones	S. en C. por A.	Art. 210

- Los socios comanditarios:
  - A. No pueden ejercer acto alguno de administración.
  - B. Quedará obligado solidariamente por todas las obligaciones de la sociedad que haya tomado parte.
  - C. Podrán ser administrador interino a la muerte o incapacidad de un administrador a falta de comanditados.



## LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

(Art.51 al 57 LGSM)



- Máximo 50 socios.
- Las partes sociales son indivisibles, serán de un múltiplo de un peso (art. 62).
- No podrá llevarse acabo por suscripción pública.
- El capital deberá estar íntegramente suscrito y exhibido por lo menos en el 50% de cada parte social.
- Transmisión por herencia.
- Socios tendrán que hacer aportaciones suplementarias.

## LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Art.58 al 86 LGSM)

- Administradores que no hayan tenido conocimiento de acto o hayan votado en contra quedarán libres de responsabilidad.
- La asamblea de socios es el órgano supremo.
- Socio goza de un voto por cada \$1000 de aportación.
- Asamblea debe reunirse por lo menos una vez al año en el domicilio social.
- Podrá tener un consejo de vigilancia.
- Socios podrán recibir un interés no mayor a 9%.



## LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Art.58 al 86 LGSM)





## Aportaciones suplementarias

- Son aportaciones para incrementar el patrimonio y capacidad financiera de una entidad sin reunir los requisitos que establece la ley.



Llevará libro especial de los socios en el cual se inscribirá

- Nombre
- Domicilio
- Indicación de sus aportaciones.
- La trasmisión de las partes sociales.





- Reglas relativas de las Sociedad anónima.
- El capital estará dividido en acciones y no podrán cederse:
  - a. Sin el consentimiento de la totalidad de los comanditados.
  - b. Dos terceras partes de los comanditarios.

## LA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

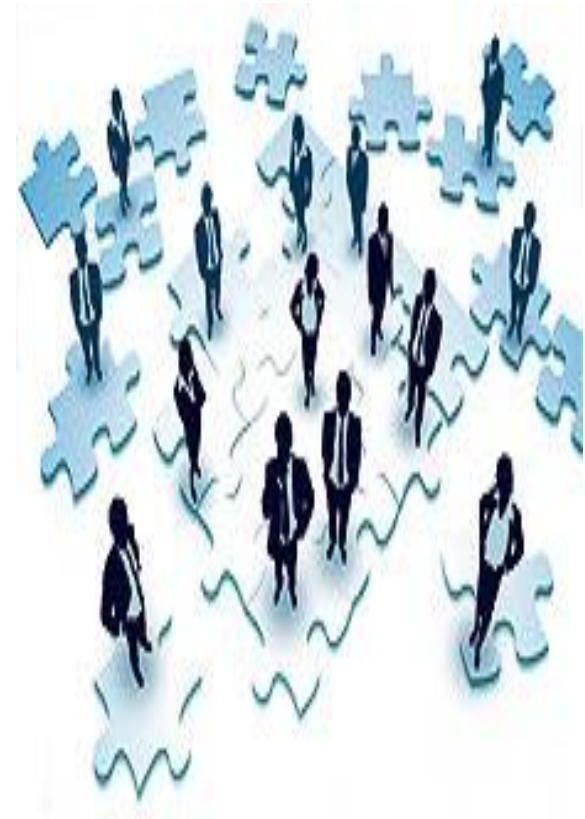
(Art.207 AL 211 LGSM)

# LAS SIMILITUDES según LGSM



# Responsabilidad subsidiaria, ilimitada y solidaria.

- Sociedad en Nombre Colectivo (Art. 25)
- Sociedad en Comandita Simple.  
Comanditados (Art. 51)
- Sociedad en Comandita por acciones.  
Comanditados (Art. 207)



# Razón Social

- Sociedad en Nombre Colectivo (Art. 25)
- Sociedad en Comandita Simple. (Art. 51)
- Sociedad en Comandita por acciones. (Art. 210)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (art. 59)







Si se omiten las abreviaturas, habrá responsabilidad subsidiaria, ilimitada y solidaria.

- Sociedad en Comandita Simple. Comanditarios (Art. 53)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada. (Art. 59)



# La expresión “Y COMPAÑÍA “

- Sociedad en Nombre Colectivo (Art. 27)
- Sociedad en Comandita Simple.  
Comanditados (Art. 52)
- Sociedad en Comandita por acciones.  
Comanditados (Art. 210)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada  
(Art. 86)





# La expresión “SUCESORES” Por separación, o muerte.

- Sociedad en Nombre Colectivo (Art. 29)
- Sociedad en Comandita Simple.  
**Comanditados** (Art. 57)
- Sociedad en Comandita por acciones.  
**Comanditados** (Art. 211)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada  
(Art. 86)



A la muerte de cualquier socio, podrá pactarse que la sociedad continúe con los herederos.



- Sociedad en Nombre Colectivo (Art. 32)
- Sociedad en Comandita Simple (Art. 57)
- Sociedad en Comandita por acciones Comanditados (Art. 211)

Socios no pueden ceder derechos, ni admitir nuevos sin consentimiento de todos, salvo que el contrato social mencione que se necesite la mayoría.

- Sociedad en Nombre Colectivo (Art. 31)
- Sociedad en Comandita Simple (Art. 57)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada. (Art. 65)



Persona extraña que haga figurar su nombre en la razón social, quedará sujeta a la responsabilidad ilimitada y solidaria.

- Sociedad en Nombre Colectivo (Art. 28)
- Sociedad en Comandita Simple. Comanditados (Art. 53)
- Sociedad en Comandita por acciones. Comanditos (Art. 210)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada. Hasta mayor capital aportado (Art. 60)

# Responden por monto de sus aportaciones

- Sociedad en Comandita Simple.  
**Comanditarios** (Art. 51)
- Sociedad en Comandita por acciones.  
**Comanditarios** (Art. 207)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (Art. 58)
- Sociedad Anónima (Art. 87)



Socios, no pueden ceder sus derechos sin consentimiento de todos, salvo que el contrato estipule la mayoría.

- Sociedad en Nombre Colectivo (Art. 31)
- Sociedad en Comandita Simple (Art. 57)
- Sociedad en comandita por acciones(Art. 65)



Socios, ni por cuenta ajena, ni propia, podrán dedicarse a negocios del mismo genero, salvo por consentimiento de los demás socios.

- Sociedad en Comandita Simple. (Art. 57)
- Sociedad en Comandita por acciones.(Art. 211)
- Sociedad en Nombre Colectivo (Art. 35)



La administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios socios o personas extrañas.

- Sociedad en Comandita Simple. (Art. 57)
- Sociedad en Nombre Colectivo (Art. 36, 37)

Los Administradores podrán ser removidos por la mayoría de los socios



Socios, tendrán derecho a separarse cuando en contra de su voto el administrador sea una persona extraña.

- Sociedad en Comandita Simple. (Art. 57)
- Sociedad en Nombre colectivo(Art. 38)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (Art. 86)



Socio con nombramiento sea inamovible, solo podrá serlo judicialmente, en caso de dolo, culpa o inhabilidad.

- Sociedad en Comandita Simple. (Art. 57)
- Sociedad en Nombre colectivo(Art. 39)



Cuando no se designe administrador, todos los socios concurrirán en la administración.

- Sociedad Nombre Colectivo (Art. 40)
- Sociedad en Comandita simple (Art. 57)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (Art. 74)



La cuenta de la administración, se rendirá semestralmente, si no hubiera pacto sobre el particular y en cualquier tiempo en que lo acuerden los socios.

- Sociedad Nombre Colectivo (Art.53)
- Sociedad en Comandita simple (Art. 57)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (Art. 86)



La decisión de los administradores se tomarán por el voto de la mayoría y en caso de empate decidirán los socios.



- Sociedad Nombre Colectivo (Art. 45)
- Sociedad en Comandita simple. Comanditados (Art. 57)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (Art. 86)

Los socios industriales, deberán percibir, salvo pacto en lo contrario, las cantidades que periódicamente necesiten para alimentos.



- Sociedad Nombre Colectivo (Art.49)
- Sociedad en Comandita simple (Art. 57)

Los socios no administradores podrán nombrar un interventor que vigile los actos de los administradores..

- Sociedad Nombre Colectivo (Art.47)
- Sociedad en Comandita simple (Art. 57)



El capital podrá repartirse después de la disolución, previa liquidación.



- Sociedad Nombre Colectivo (Art. 48)
- Sociedad en Comandita simple. (Art. 57)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (Art. 86)



El contrato social podrá rescindirse respecto de un socio.

- I. Por el uso de la firma o capital social para negocios propios.
- II. Por infracción de pacto social.
- III. Por infracción a las disposiciones legales.
- IV. Por comisión de actos fraudulentos o dolosos en contra de la compañía.
- V. Por quiebra e inhabilitación por insolvencia.



# El contrato social podrá rescindirse respecto de un socio.

- Sociedad en Nombre Colectivo (Art. 50)
- Sociedad en Comandita Simple. (Art. 57)
- Sociedad en Comandita por acciones. Comanditos (Art. 211)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada. Hasta mayor capital aportado (Art. 86 excepto fracc. V).



# LOS ASPECTOS CONTABLES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES



## Los fines principales de la Contabilidad.

- I. Registrar, en forma clara y precisa, todas las transacciones efectuadas por la empresa.
- II. Establecer un control riguroso sobre cada uno de los recursos y las obligaciones.
- III. Proporcionar, en cualquier momento, una imagen clara y verídica de la situación financiera.
- IV. Servir como comprobante y fuente de información, ante usuarios internos y externos.

EL objetivo de la contabilidad se logra a través de los estados financieros básicos



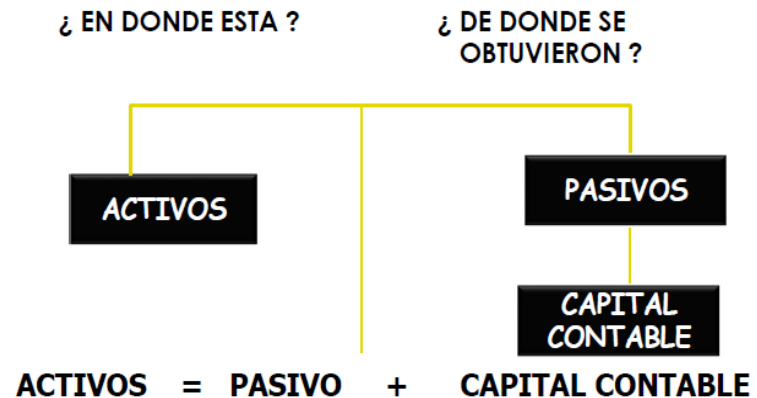
La contabilidad es una ciencia y una técnica que aporta información para la toma de decisiones económicas, a través del la organización, registro, el control y el análisis de cada una de las transacciones económica de la entidad.

# ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

NIF B-6

Es un documento que muestra la situación financiera de una entidad económica a una fecha fija, visualizando los recursos y los orígenes de estos recursos.

BALANCE GENERAL Ó ESTADO DE POSICION FINANCIERA



# ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

NIF B-3

- Muestra el resultado de las operaciones (utilidad, pérdida remanente y excedente) de una entidad durante un periodo determinado.

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
EL ESFUERZO NACIONAL S.A DE C.V.		
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005		
Ventas		\$20,000.00
<b>Menos</b>		
Costo de Ventas		\$7,600.00
<b>Igual</b>		
Utilidad Bruta		\$12,400.00
<b>Menos</b>		
Gastos de Operación		
	Gastos de Venta	\$1,200.00
	Gastos de Administración	\$2,000.00
	Gastos Financieros	\$700.00
Total Gastos Operación		\$3,900.00
<b>Igual</b>		
Utilidad de Operación		\$8,500.00
<b>Más</b>		
Otros Ingresos No Operativos		\$255.00
<b>Menos</b>		
Otros Gastos No Operativos		500
<b>Igual</b>		
Utilidad Antes Impuestos		\$8,255.00



# ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE

NIF B-4

- Muestra los aportes de los socios y la distribución de las utilidades obtenidas en un periodo, además de la aplicación de las ganancias retenidas en periodos anteriores.

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL

	NIF: DENOMINACIÓN SOCIAL:	A 1234567 TESTING XBRL ESPAÑA, S.A.	Espacio destinado para las firmas de los administradores	UNIDADES	
				Euros	09001 01
				Miles	09002
				Millones	09003
			NOTAS de la Memoria	EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2007
<b>A) Estado de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio</b>					
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>59100</b>			26.552.000,00	30.332.000,00
<b>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:</b>					
<b>I. Por valoración de instrumentos financieros.</b>	<b>50010</b>			106.000,00	89.000,00
<b>1. Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>50011</b>			94.000,00	81.000,00
<b>2. Otros ingresos/gastos</b>	<b>50012</b>			12.000,00	8.000,00
<b>II. Por coberturas de flujos de efectivo.</b>	<b>50020</b>			436.000,00	316.000,00
<b>III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>	<b>50030</b>			34.000,00	15.000,00
<b>IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes</b>	<b>50040</b>			23.000,00	43.000,00
<b>V. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta</b>	<b>50050</b>			10.000,00	7.000,00
<b>VI. Diferencias de conversión.</b>	<b>50060</b>			63.000,00	121.000,00
<b>VII. Efecto impositivo.</b>	<b>50070</b>			-177.000,00	-155.000,00
<b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V+VI+VII)</b>	<b>59200</b>			495.000,00	436.000,00
<b>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:</b>					
<b>VIII. Por valoración de instrumentos financieros.</b>	<b>50080</b>			-90.000,00	-70.000,00
<b>1. Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>50081</b>			-30.000,00	-23.000,00
<b>2. Otros ingresos/gastos</b>	<b>50082</b>			-60.000,00	-47.000,00
<b>IX. Por coberturas de flujos de efectivo.</b>	<b>50090</b>			-500.000,00	-244.000,00
<b>X. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>	<b>50100</b>			3.000,00	7.000,00
<b>XI. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta</b>	<b>50110</b>			-6.000,00	-27.000,00
<b>XII. Diferencias de conversión.</b>	<b>50120</b>			4.000,00	12.000,00
<b>XIII. Efecto impositivo.</b>	<b>50130</b>			150.000,00	43.000,00
<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VIII+IX+X+XI+XII+XIII)</b>	<b>59300</b>			-439.000,00	-279.000,00
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B + C)</b>	<b>59400</b>			26.608.000,00	30.489.000,00



- Muestra los cambios en la situación financiera a través del efectivo y equivalente de efectivo de la empresa por medio de entradas y salidas de efectivo en actividades de operación, de inversión y financiamiento.

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NIF B-2

<b>EMPRESA EJEMPLO, S.A. (Formato Directo)</b>	
<b>Estado de Flujo de Efectivo al 31 de Diciembre del 2010</b>	
<b>(en miles de euros)</b>	
<b>Recursos De Actividades Operativas</b>	
Recibido De Clientes	€ 294,288
Pago a Proveedores	€ (148,750)
Pago a Empleados	€ (51,413)
Pago de Otros Gastos Operativos	€ (44,150)
Pago De Intereses	€ (3,225)
Pago De Impuestos	€ (14,175)
<b>Recursos Netos Por Actividades Operativas</b>	<b>€ 32,575</b>
<b>Recursos De Actividades De Inversión</b>	
Recibido Por Venta De Equipo	€ 9,525
Pago por Compra De Equipo	€ (16,250)
<b>Recursos Netos Por Actividades De Inversión</b>	<b>€ (6,725)</b>
<b>Recursos De Actividades De Financiamiento</b>	
Pago por Deuda A Largo Plazo	€ (6,250)
Pago De Acciones	€ (7,500)
Pago De Dividendos	€ (14,000)
<b>Recursos Netos Por Actividades De Financiamiento</b>	<b>€ (27,750)</b>
<b>Recursos Netos Generados (Utilizados)</b>	<b>€ (1,900)</b>
<b>Balance De Efectivo Al 31 De Diciembre Del 2009</b>	<b>€ 14,538</b>
<b>Balance De Efectivo Al 31 De Diciembre Del 2010</b>	<b>€ 12,638</b>

- A) Un informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio.
- B) Un informe en que declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables.
- C) Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad.
- D) Un estado que muestre, los resultados de la sociedad durante el ejercicio.

Las sociedades anónimas están obligadas a presentar durante los tres primeros meses del año la siguiente información financiera

- E) Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.
- F) Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social
- G) Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.

Las sociedades anónimas están obligadas a presentar durante los tres primeros meses del año la siguiente información financiera

# LOS ASPECTOS FISCALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES



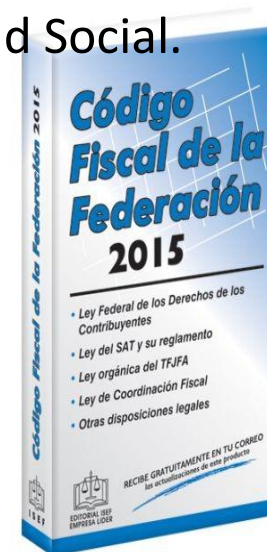
# Fundamentos de las Contribuciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31 fracc. menciona que son obligaciones de los mexicanos:

- IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional

EL Código Fiscal de la Federación en su art. 2 dice que son contribuciones

- Impuestos.
- Derechos.
- Contribuciones de mejoras.
- Aportaciones de seguridad Social.



Son los pagos o prestaciones que se pagan al Estado de acuerdo a la ley, con el objetivo de satisfacer las necesidades comunes de todos los ciudadanos, como infraestructura, salud, educación, seguridad, etc.

## Los impuestos

Los tipos de impuestos que existen son los siguientes:

**Indirectos:** Son todos aquellos impuestos que gravan o afectan a lo que se consume o se gasta.

**Directos:** Son todos aquellos impuestos que gravan o afectan directamente lo que se recibe como ingreso.

La Federación, el Estado y los municipios emiten una leyes específicas para cada impuesto.

A nivel federal los principales impuestos son:

- Impuesto sobre la Renta (ISR).
- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Impuesto sobre Producción y Servicios (IEPS).



A nivel Estatal

- Impuesto sobre remuneraciones al trabajo.
- Impuesto sobre tenencia
- Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, y concursos

A nivel Municipal

- Impuesto predial
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- Impuestos sobre anuncios publicitarios.
- Impuestos sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos.



# LAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES



# Los aspecto legales y fiscales de la sociedad Civil

La Sociedad Civil se define por un contrato privado de colaboración entre dos o más personas que desean realizar conjuntamente una actividad con ánimo de lucro.

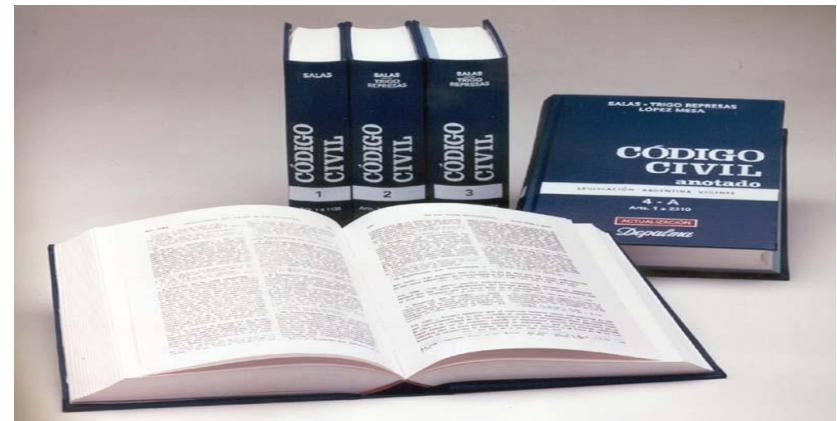
Estas personas podrán optar entre aportar trabajo, y/o bienes o dinero.



- La Sociedad Civil carece de personalidad jurídica propia.
- Se rige por el Código de Comercio en materia mercantil y por el Código Civil en cuanto a derechos y obligaciones.



## Aspectos legales



- Los socios tributan, por separado, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Régimen de la Seguridad Social: los socios deben darse de alta en autónomos, salvo en casos excepcionales.



## Régimen fiscal



# Los aspecto legales y fiscales de las asociaciones Civil

Es un convenio celebrado entre dos o más asociados, mediante el cual aportan algo en común, generalmente recursos, conocimientos, esfuerzo o trabajo, para realizar un fin común lícito preponderantemente no económico.

# Los aspectos legales y fiscales de las asociaciones civiles

Es un convenio celebrado entre dos o más asociados, mediante el cual aportan algo en común, generalmente recursos, conocimientos, esfuerzo o trabajo, para realizar un fin común lícito preponderantemente no económico.

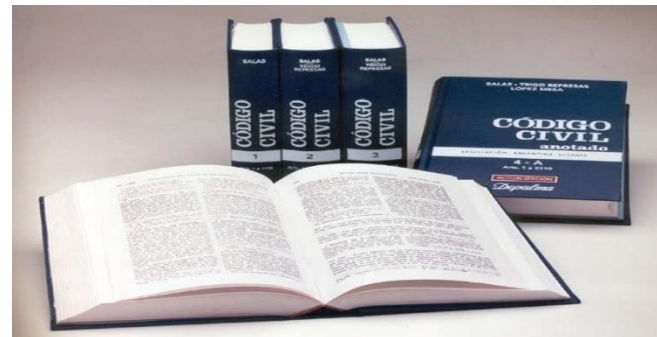


## Finalidad:

- Promover el arte,
- La cultura, el deporte,
- La educación, los derechos humanos, la ecología
- Medio ambiente, protección de grupos minoritarios,
- O cualquier otro fin que no tenga ánimo de lucro.

## Aspectos legales

Esta figura jurídica se encuentra regulada por el Código Civil a nivel Federal, y por los Códigos Civiles vigentes en cada Estado de la República a nivel local.



- Esta asociación tributa en el régimen de personas Morales no contribuyente de ISR.

- Régimen de la Seguridad Social: los socios deben darse de alta en autónomos, salvo en casos excepcionales.



## Régimen fiscal





# Bibliografía

- Baz, Gustavo. (2008). Curso de Contabilidad de Sociedades. México: Porrúa.
- Moreno, Joaquín. (2012). Contabilidad de Sociedades Mercantiles. México: CECSA.
- Resa, Manuel. (2011). Contabilidad de Sociedades. México: ECAFSA.
- Perdomo, Abram. (2011). Sociedades Mercantiles. México: ECAFSA.
- Ley General de Sociedades Mercantiles (2015).
- Ley de Concursos Mercantiles. (2015).



# Bibliografía

- Normas de Información Financiera (2015).
- Código Mercantil (2015)
- Código Civil Federal (2015)
- Ley del Seguro Social (2015)
- Ley de ISR (2015)
- <http://mexico.smetoolkit.org/mexico/es/content/es/54312/Asociaciones-Civiles> (INSTITUTO PYME)